	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 1 de 10

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 80-2020**

<b>FECHA:</b>	21 DE JULIO DE 2020	<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:</b>	DIVISION ADMINISTRATIVA		
<b>CONTRATISTA:</b>	DOTACIONES ISRAEL SAS		
<b>NIT O CEDULA</b>	901.164.080-1		
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE LOS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PRODUCTOS DE CONSUMO DE PAPELERÍA DE EMSERFUSA E.S.P.		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	HASTA LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	SERA DE CUATRO (04) MESES		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
<b>CON CARGO AL RUBRO</b>	0305120102	No. C.D.P.	2020000408
<b>SUPERVISOR:</b>	GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE – JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN**, identificado con C.C. N° 11.385.726 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 004 de enero 30 de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **DOTACIONES ISRAEL SAS** identificado con NIT No. 901.164.080-1, con domicilio comercial en la calle 17 No. 12-22 del municipio de Fusagasugá, representada legalmente por el señor **JOSE ISRAEL MORENO** identificado con C.C. No. 11.334.558 de Zipaquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se encuentra facultado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **2)**. Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Resolución No. 16 de Diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo IV del MANUAL DE CONTRATACION de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las altas cortes y los organismos de regulación del Estado. **3)**. Que en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **4)** Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social. **5)**. Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000408 del 08 de julio de 2020, para garantizar la suscripción del presente Contrato. **6)**. Que la jefe de la División administrativa justifica la necesidad de este SUMINISTRO mediante Concepto Técnico N° 200-CTE-021-20 de julio 08 de 2020. **7)**. Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P. empleó el procedimiento contemplado en el Capítulo VI: **MEDIOS DE ESCOGENCIA** del Manual de Contratación: Literal 1. **UNICA OFERTA: 1.1 Procedencia:** Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos: a). Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 2 de 10

a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.). 8). En consecuencia, se seleccionó a **DOTACIONES ISRAEL SAS**, de conformidad con el comunicado de Verificación y Cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. De acuerdo a lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO: SUMINISTRO DE LOS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PRODUCTOS DE CONSUMO DE PAPELERÍA DE EMSERFUSA E.S.P.** De conformidad con la propuesta de fecha 16 de julio de 2020, presentada por el Contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

ITEM	DESCRIPCION	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	Bandas de caucho	Banda elástica en caucho, referencia 22, de 90 mm de largo por 2 mm de ancho, presentación paquete de 200 unidades, de alta calidad	Paquete	\$11,858
2	Bisturí grande metálico	bisturí elaborado en plástico, tamaño de la cuchilla 18 mm, con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla	Und.	\$2,989
3	Bolígrafo negro	Bolígrafo color negro con tinta de calidad, secado rápido y escritura suave, punta de tungsteno, esfera perfecta y muy resistente, punta media de 1.0 mm, ancho de línea 0.4 mm, cuerpo transparente hexagonal que permita ver el nivel de tinta, tapa ventilada del color de la tinta del bolígrafo, presentación caja por 12 unidades	Caja x 12 unid	\$4,586
4	Bolígrafo rojo (Bic)	Bolígrafo color rojo, con tinta de calidad, secado rápido y escritura suave, punta de tungsteno, esfera perfecta y muy resistente, punta media de 1.0 mm, ancho de línea 0.4 mm, cuerpo transparente hexagonal que permita ver el nivel de tinta, tapa ventilada del color de la tinta del bolígrafo, presentación caja por 12 unidades	Caja x 12 unid	\$4,586
5	Cinta de enmascarar 1"	La cinta del papel crepe de 1" es una cinta de papel para propósitos generales de sellado y tareas de enmascarado para trabajos no críticos donde es necesaria una cinta con adhesivo sensible a presión.	Und.	\$2,003
6	Cinta transparente 1/2 pulgada	Cinta transparente de 1/2 pulgada con adhesivo por una cara	Und.	\$1,921
7	Cinta empaque transparente ancha 2" x40 Mts	Cinta transparente de 2 pulgada con adhesivo por una cara	Und.	\$8,405
8	Clips mariposa	Gancho clip mariposa, 1 elaborado en alambre metálico galvanizado, presentación caja por 50 unidades, de alta calidad	Caja x 50 Unid	\$2,310
9	Clips pequeños	gancho tipo clip estándar, en alambre metálico galvanizado, de 33 mm	Caja x 100 Unid	\$595
10	Cosedora metálica	grapadora de metal 24/6 - 26/6	Und.	\$13,647
11	Gancho legajador plástico	Gancho legajador plástico, con una capacidad de archivo hasta de 100 hojas. diseño práctico y novedoso irrompible transparente para perforaciones de 7 y 8 cm	Bolsa 20 UN	\$2,240
12	Gancho para cosedora Standard 26/6	Grapa metálica con recubrimiento cobrizado. Es la grapa más común del mercado para cocer papeles.	Caja	\$2,375
13	Gancho para cosedora industrial	Grapa uso pesado galvanizado 23/10 X 1000	Caja	\$2,561
14	Gancho para cosedora industrial	Grapa uso pesado, galvanizado 23/15 X 1000	Caja	\$4,098
15	Huellero	Almohadilla dactilar, redonda, diámetro 50 mm (5cm) material de la carcasa en plástico.	Und.	\$2,810

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 3 de 10

16	Humedecedor dactilar en gel	Humedecedor dactilar para contar hojas y billetes, con formula de mayor duración y desempeño, que no manche, con aroma floral, contenido 20 gramos, no toxica	Und.	\$3,087
17	Lápiz	lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza hb	Caja x 12	\$8,247
18	Libro actas 400 folios	Libro de actas 400 folios	Und.	\$17,813
19	Marcador borrable colores surtidos	Marcador de 130 mm largo por 15 mm de ancho a base alcohol, punta biselada, 3 anchos de línea, tinta borra seco, para pizarra blanca	Caja x10 Und.	\$16,923
20	Marcador permanente colores surtidos	Marcador con tinta acuosa pigmentada y resinas que lo hacen permanente. Ideal para trabajos artísticos y de escritura.	caja x 10 Und.	\$10,517
21	Marcador permanente punta fina	Marcador permanente punta fina, tinta resistente a la decoloración y al agua, de secado rápido y no toxica, para escribir en superficies de CD y DVD, presentación caja x 10 unidades, de alta calidad	caja x 10 Und.	\$26,620
22	Taco de notas	Notas adhesivas removibles, elaboradas en papel, en colores neón. Medida: 7.5cm x7.5 cm , presentación paquete de 80 hojas cada uno, de alta calidad.	Taco	\$2,027
23	Notas adhesivas banderitas	Notas adhesivas plásticas para marcar páginas, en forma de banderín, presentación paquete en 5 colores fosforescentes de 25 x 45 mm, de alta calidad	Paquete de 5 colores	\$1,557
24	Taco de memos encolados	Memos elaborados en papel bond, ideales para dejar recordatorios o tomar notas. Medidas: 8,5 cm x 8.4 cm x 4 cm	Und.	\$7,981
25	Perforadora	perforadora de tamaño menor o igual a 10 cm, 2 perforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor a10 y menor o igual a 20, con trampilla para vaciar los confetis, sin sistema de bloqueo	Und.	\$10,704
26	Reglas metálicas x 30 cm	Regla metálica 30 cm de aluminio anodizado	Und.	\$1,108
27	Resma de Papel Ecológico carta	Tamaño: Carta / 21.6 x 27.9cm. / 8.5 x 11 Pulgadas X 500 Hojas. Papeles multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras; impresoras Ink jet y láser. Su proceso de elaboración está especialmente diseñado para conservar el medio ambiente mediante del aprovechamiento de una fibra responsable; excluyendo el uso de cloro elemental y logrando un producto de excelente calidad; corte perfecto gracias a nuestra tecnología de punta; usada en el proceso de conversión resmillas. Densidad: 75 gr/m². 500 Hojas/Resma. Es un papel reciclable y biodegradable para uso en centros de fotocopiado, oficina, educación y el hogar. Disponible en 75 gr/m². Presentación en resmillas tamaño carta, oficio y otros formatos para exportación. Estos papeles son producidos con los más altos estándares en su proceso de manufactura gracias a 50 años de investigación y desarrollo. Tienen color beige	CAJA * 10 RESMAS	\$128,746

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 4 de 10

28	Resma papel Ecológico oficina	Tamaño Oficio 21.6 x 33cm x 500 Hojas. Papeles multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras; impresoras Ink jet y láser. Su proceso de elaboración está especialmente diseñado para conservar el medio ambiente mediante el aprovechamiento de una fibra responsable; excluyendo el uso de cloro elemental y logrando un producto de excelente calidad; corte perfecto gracias a nuestra tecnología de punta; usada en el proceso de conversión resmillas. Densidad: 75 gr/m <sup>2</sup> . 500 hojas/Resma. Es un papel reciclable y biodegradable para uso en centros de fotocopiado, oficina, educación y el hogar. Disponible en 75 gr/m <sup>2</sup> . Presentación en resmillas tamaño carta, oficio y otros formatos para exportación. Estos papeles son producidos con los más altos estándares en su proceso de manufactura gracias a 50 años de investigación. Tienen un color beige	CAJA * 10 RESMAS	\$146,846
29	Rótulos refuerzo	Refuerzos adhesivos irrompibles x 432 unidades, de 16 mm cada uno	Paquete x 432 Und.	\$1,507
30	Saca ganchos	Elaborado en metal, diseño para retirar ganchos	Und.	\$2,348
31	Sobre manila oficina	Sobre bolsa, en papel manila de 60 g/m <sup>2</sup> , de Tamaño 27.0x37.0cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior Sin ventanilla, de tipo solapa universal y Sin autoadhesivo ni engomada. (tamaño Extraoficio)	Und.	\$120
32	Tijeras para oficina	Tijera multiusos, punta roma, con longitud total de 8 pulgadas, hoja de acero inoxidable y mango de plástico.	Und.	\$3,671
33	Cajas de archivo	Dimensiones: 40.5 cm de largo, 21 cm de alto y 26 cm de ancho. Con tapa de fácil acceso. Perforaciones laterales de aireación para disminuir riesgos de hongos en documentos. Unidad.	Und.	\$2,816
34	Papel para tarjetas	Tarjetas personales que ofrecen versatilidad y rendimiento garantizado para impresión Inkjet y láser. Tarjeta de presentación (x20), A4 (210mm x297 mm) de 188 g/m <sup>2</sup> cubico	Paquetes x 20 Und.	\$35,914
35	Calculadoras Casio 12 dígitos grande	calculadora mx-12s, dimensiones 14.8 x 10.5 cm, material plástico, color negro, peso 125 g	Und.	\$27,311
36	Portapapeles escritorios de bandeja	Bandeja de escritorio plástica para organizar papeles apilables. Tamaño oficina. De 3 pisos. color negro	Und.	\$36,370
37	CD sencillo	Torres x 100 unidades 700 megas	Torre (100 Und.)	\$67,806
38	DVD sencillo	Torres x 100 unidades 4,7 Gigabytes	Torre (100 Und.)	\$67,806
39	DVD doble capa	Torres x100 unidades 8,5 Gigabytes	Torre (100 Und.)	\$207,505
40	Esferos en gel	Bolígrafo tinta gel Cristal Gel Punta cromada, nivel de tinta visible Color tinta negra	caja x 12	\$13,119
41	Corrector de esfero:	corrector liquido presentación en lápiz contenido de 7ml con punta metálica que permite una precisa corrección de errores cuerpo de plástico	Und.	\$1,136
42	Tinta para sello color negro/rojo:	Tinta para sellos sin aceite. Presentación en frasco plástico de 30 cc. Con gotero de fácil aplicación.	Und.	\$3,577
43	Pegante	Pegante en barra, adhesivo para pegar papeles, cartulinas, etc, que no forme grumos, no toxico y que no manche, cierre de tapa a presión, presentación de 40 1 gramos, con glicerina, de excelente calidad	Und.	\$4,405
44	Resaltadores	Resaltador de cuerpo redondo, para subrayar y resaltar, con tinta de alta fluorescencia y luminosidad, punta biselada indeformable, que permita tres trazos de 2-5 mm, caja por 10	caja x 10 Und.	\$10,217

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 5 de 10

		unidades		
45	Carpeta cartón	Carpeta cartón archivo colgante gancho metálico	Und.	\$1,046
46	Tabla Sujeta Papeles	Tabla sujetadora papeles en acrílico tamaño oficina clip en aluminio	Und.	\$3,831
47	Carpeta celugía tamaño oficina	Carpeta folder oficina guía superior de 250gr	Und.	\$230
48	Chinche plastificado surtido	Elementos de fijación, generalmente metálico con un pequeño pincho en su centro y una cabeza plana, y plastificada, se usa generalmente para fijar papel o cartón en tableros, caja x 100 unidades	Caja x 100 Und.	\$1.785
49	Protector de hoja tamaño oficina calibre 4	Protector de documentos transparentes, fabricado en vinilo resistente calibre 4 , antiestático, borde reforzado, para guardar trabajos de oficina paquete de 50 piezas	PAQUETE (50) Und.	\$18,164
50	Protector de hoja tamaño carta calibre 4	Protector de documentos transparentes, fabricado en vinilo resistente calibre 4 , antiestático, borde reforzado, para guardar trabajos de oficina paquete de 50 piezas	PAQUETE (50) Und.	\$18,164
51	Pegante colbon para papel 1 kilo	Pegante líquido color Blanco a base homopolímero, ligeramente viscoso, ideal para pegar todo tipo de papel tamaño 1 kilo	Und.	\$20,792
52	Silicona en barra delgada	Pegamento termofusible, pegamento de poliéster o termo cola, es un adhesivo termoplástico, barras de 19 cm de largo y 1.1 cm de diámetro, color transparente paquete de 10 unidades	Paquete (10) Und.	\$3,420
53	Funda doble porta cd	Funda plásticas doble cuerpo en vinilo, proporciona almacenamiento seguro y protección para CD y DVD, material polipropileno, Empaque x 20 unidades color blanco	PAQUETE (20) Und.	\$6,871
54	Papel térmico de 3 pulgadas para impresoras datamax o'neil apex 3	Papel para impresora portátil Datamax 3, rollo 8cm, y 3" paquete de 6 unidades	Paquete (6) Und.	\$23,600
55	Carpeta para archivo de dos tapas (tamaño Oficina)	Carpeta para archivo tapa con tapa en yute con refuerzo en papel kraft 600gm dimensiones 27 cm x38. preferiblemente es fabricada en material yute 600 gramos o 0.9 deberá estar libre de partículas metálicas 4 alas	paquete 100 Und.	\$186,473
56	Carpeta legajadora tamaño oficina	Fabricado en material yute 600 con aletas fijas en cartón para rotular en dos posiciones alternas izquierda y derecha, con pliegues de expansión en el fondo para una capacidad máxima de 200 hojas, con ranuras para colocar el gancho legajador en cinco posiciones, tamaño oficina	paquete 100 Und.	\$183,562
57	Folder colgante en yute con gancho metálico 320 gm	Fabricado en material yute 600 con gancho legajador metálico, material libre de ácidos	Und.	\$1,524
58	Hojas ref: control operativo plantas de tratamiento 800 f 01 papel bond 76 grs tamaño 50x35 (litografía)	hojas ref: control operativo plantas de tratamiento 800f 01 papel bond 36grs tamaño 50x35/ impreso a dos caras	Und.	\$958
59	Papel Kraft	Densidad papel: 60 Gramos, Tamaño del rollo: 60 CM ó 24 pulgadas, peso: 7 Kilos aprox., Longitud aproximada: 200 mts., Producto ideal para embalaje, decoración y diversos usos en la oficina, industria y el hogar.	Rollo	\$30,168
60	Numerador automático	8 Dígitos, permite numerar de forma automática. Cada vez que usted presiona su perilla el número cambiará automáticamente al siguiente, marco de posicionamiento que permite una impresión precisa, Estructura totalmente metálica.	Und.	\$40,208

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 6 de 10

61	Fecha manual	Bandas elaboradas en caucho de gran resistencia, diseño ergonómico fácil de manipular, ruedas plásticas que permiten el cambio manual de la fecha rápidamente estructura metálica para una mayor seguridad, dimensiones del Numero: 4mm x 3mm.	Und.	\$3,202
62	Papel Contac	papel de tipo adhesivo para diversos usos en la oficina, industria o escolar. material: pvc, color: transparente, longitud: 20 mts, ancho: 45 cm	Rollo	\$78,929
63	Block amarillo rayado	Tamaño carta x 50 hojas, especial para tomar notas en reuniones, papel amarillo para mejor contraste al leer y escribir, lomo grapado y reforzado con cinta para evitar el desprendimiento de las hojas, línea con micro perforación para desprender las hojas y respaldo en cartón rígido que brinda una mayor comodidad al escribir	Und.	\$3.544
64	Block blanco rayado	.Block Rayado Tamaño Oficio x80 Hojas Tamaño 20.8 x 33.0cm. Mayor soporte al escribir, por su rígido respaldo. Fácil desprendimiento de las hojas evitando que se desembloque, por su lomo. Elaborado en papel bond de 60 g/m2(Libreta).	Und.	\$3,544
<b>TOTAL, VALORES UNITARIOS</b>				<b>\$1.564.803</b>
<b>EL VALOR DEL CONTRATO SERA HASTA LA SUMA DE. ....</b>				<b>\$17.500.000</b>
<b>(INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY)</b>				

**CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP." Pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de SUMINISTRO con cargo a los Numerales: 0305120102 "materiales y suministros" del presupuesto de la vigencia fiscal de 2020.

**CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Efectuar entrega total y efectiva de los productos contratados, los cuales serán de óptima calidad según lo convenido. 2. Realizara los cambios y aceptara las devoluciones que se consideren necesarios a los productos entregados a EMSERFUSA ESP, que no cumplan con las especificaciones técnicas. 3. Deberá entregar los productos en el almacén de la Entidad ubicado en la planta la venta manila segundo sector. 4. Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre el proveedor y EMSERUFUSA E.S.P. 5. Mantener los precios de los insumos durante el periodo que dure la contratación 6. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 05

PÁGINA 7 de 10

diferentes y reponiendo el mismo. 7. Cumplir con la entrega de los insumos requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes al pedido. 8. Garantizar el suministro de los elementos de la ficha técnica sin importar las temporadas. 9. Los elementos de papelería y materiales de oficina deben ser entregados en buen estado y en condiciones de funcionamiento. 10. Asumirá los costos de transporte de los elementos entregados, al igual que de las devoluciones que EMSERFUSA ESP llegare a solicitar que no cumplan con lo mencionado en los numerales anteriores. 11. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 2. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA-. LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá quien deberá cumplir satisfactoriamente con la entrega total y efectiva de los elementos contratados en el almacén ubicado en La Planta La Venta de propiedad de EMSERFUSA ESP. **CLÁUSULA SEXTA-VALOR:** El valor total del presente contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE**, Incluye impuestos de Ley, de conformidad con la propuesta presentada del 16 de julio de 2020, conservando el precio y cantidad contenidos en la misma, la cual para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA-. FORMA DE PAGO:** Se cancelara al contratista en pagos parciales, previa entrega del pedido, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la entrada de almacén, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y **su VIGENCIA será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.** **CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS:** El contratista, se obliga para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DECIMA- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA ESP., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP", a través de la Jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Verificar que el Contratista cumpla estrictamente las obligaciones descritas en este documento. 2). Informar por escrito al Gerente y al Jefe Jurídico respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de el Contratista. 3). Formular por escrito al Contratista todas las observaciones que sean pertinentes; con relación a la correcta ejecución del contrato. 4). Velar por la oportuna presentación de cuentas de cobro y/o facturas por parte de el Contratista. 5). Revisar los

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 8 de 10

documentos y soportes presentados por el contratista para efectuar pagos a cargo de la EMPRESA, así como también la certificación acerca del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. 6). Certificar respecto al cumplimiento del Contrato, documento que se constituye en requisito previo, para el pago que debe realizar la Empresa y cuyo incumplimiento acarrea responsabilidad para el supervisor. 7). Realizar la evaluación de el contratista y reevaluación si fuere necesario. 8) Las demás, contenidas en el artículo 27 del Manual de Contratación, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a Ley 100 de 1993, Art 50, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad, registró presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. 1. Concepto Técnico. 2. Invitación a ofertar 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Documentos de identificación y de verificación del contratista. 5. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-. PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA-. RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA ESP, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-. SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá " EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se deberá ampliar las vigencias y el monto asegurando cuando se requiera. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Por la ejecución del objeto del contrato. 2. Por haberse agotado el plazo de ejecución. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. 4. Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. 5. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. 6. Cuando las condiciones

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 9 de 10

contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. 7. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. 8. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 9. Por interdicción judicial del Contratista.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-CLAUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- CESION:** Los contratos que suscribe EMSERFUSA E.S.P. son *intuitu personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

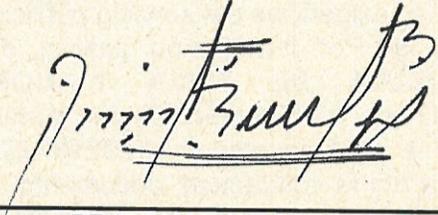
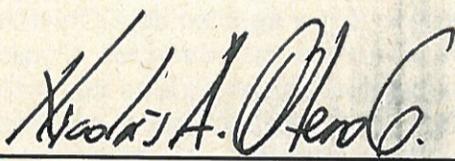
**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas N° 4-66 Fusagasugá-Cundinamarca.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Art 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 10 de 10

<p>CONTRATANTE:</p>  <hr/> <p>RENE BALLEEN VILLAMARIN GERENTE EMSERFUSA E.S.P.</p>	<p>Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:</p>  <hr/> <p>GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p> 	<p>Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:</p>  <hr/> <p>NICOLÁS ALEJANDRO OTERO GARCÍA</p>
<p>CONTRATISTA:</p> <p>DOTACIONES ISRAEL SAS NIT. 901.164.080-1 JOSE ISRAEL MORENO C.C 11.334.558 DE ZIPAQUIRA</p>	<p>NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>

Reviso: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón -Abogada

ELABORO: LORENIA MOLINA - AUX ADITIVA